

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****N° 78 -2015/MPJB**Jorge Basadre, **29 MAYO 2015****VISTOS:**

El Informe N° 029-2015-DEMUNA-GDSSP/MPJB de fecha Mayo de 2015; el Informe N° 422-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de Mayo de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1527 de fecha 26 de Mayo de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 28 de Mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 029-2015-DEMUNA-GDSSP/MPJB de fecha Mayo de 2015, María Luisa Rodríguez de Vargas Jefe de la Demuna, refiere que dentro de su Plan Operativo 2015, tiene considerado la realización de una serie de actividades, habiéndose considerado ser la sede para atender la delegación de Jefes de DEMUNAS, el día viernes 29 de Mayo de 2015 a horas 8:30 am; por lo que, solicita habilitación de fondos por encargo interno, a fin de dar inicio a los trámites pertinentes.

Que, mediante Informe N° 422-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de Mayo de 2015, el Bach. Fernando Casas Chávez Gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, refiere que se han considerado actividades con DEMUNAS de otras instituciones; a fin de intercambiar experiencias en bien de la niñez y adolescentes, motivo por el cual se solicita la habilitación de fondos por encargo interno nombre de la señora María Luisa Rodríguez de Vargas Jefe de la Demuna, por el monto de S/. 769.00 (Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), para la actividad que se realizara el día 29 de Mayo de 2015.

